



Posición de Sociedad Civil Catalana sobre una posible Declaración Unilateral de Independencia tras las próximas elecciones autonómicas en Cataluña

El próximo 27 de septiembre de 2015 es posible que se celebren elecciones autonómicas en Cataluña. El Presidente de la Generalitat de Cataluña ha decidido poner todos los recursos institucionales en su mano al servicio de un objetivo partidista que, al margen de que cada vez cuenta con menos apoyo sociológico, supone olvidar que los gobiernos regionales tienen la obligación de ocuparse del interés general de la ciudadanía de Cataluña y no sólo de una parte (que en este caso es la ciudadanía que apoya la secesión).

SCC va a tratar de dar respuesta a partir de la hipótesis de que tras unas elecciones autonómicas (regionales) ganen por mayoría simple o absoluta los partidos políticos que concurren en Cataluña con un programa secesionista.

1. ¿Un partido político puede presentar un programa político cuyo objetivo sea alcanzar la independencia?

Si. El sistema constitucional español permite que los partidos políticos que así lo estimen pertinente puedan presentar en su programa la secesión de Cataluña. Todas las aspiraciones políticas pueden plantearse dentro de los programas electorales de los partidos, con dos condiciones muy claras:

Primero, que se defiendan pacíficamente.

Segundo, que se lleven a cabo en el marco de los procedimientos y las mayorías previstas en el sistema constitucional.

No se niega, en este sentido, que existan partidos y movimientos sociales que puedan proponer proyectos independentistas. No obstante, nuestra Asociación se ve en la obligación de volver a recordar que las elecciones del 27 de septiembre, si se celebran, no tienen un carácter constituyente. Las elecciones autonómicas sirven para elegir parlamentarios que representan a la sociedad catalana, y que después tendrán que formar una mayoría para elegir un Presidente



de la Generalitat que lidere un Gobierno autonómico y constitucional. Ello significa que tendrá que actuar en los límites competenciales establecidos por la Constitución española y el Estatuto de Autonomía.

2. En caso de que ganaran por mayoría (simple o absoluta) los partidos políticos con programas secesionistas ¿estarían legitimados para proclamar una Declaración Unilateral de Independencia una vez constituido el nuevo parlamento de Cataluña?

No. Las fuerzas parlamentarias que quieran llevar a cabo una Declaración Unilateral de Independencia, tienen que ser conscientes de que un acto de tal naturaleza supone situar a Cataluña al margen del ordenamiento jurídico español y europeo perturbando claramente las reglas que rigen de convivencia entre la ciudadanía. El Parlamento de Cataluña no tiene competencias para declarar la apertura de un proceso de independencia o la propia secesión de Cataluña. Sería, además, un proceso antidemocrático y claramente vulnerador de los derechos y libertades de todos los ciudadanos de España.

Antidemocrático porque el sistema electoral catalán es proporcional y preparado para equilibrar intereses diversos, no para representar fielmente la voluntad de la ciudadanía en torno a una cuestión particular, como es la independencia. Además, los derechos y libertades de los catalanes y del conjunto de los españoles se verían vulnerados porque el Parlamento de Cataluña estaría disponiendo de la nacionalidad española de los ciudadanos residentes en la Comunidad Autónoma para un fin: la secesión de Cataluña y porque el conjunto de los españoles es quien tiene competencia para decidir cuestiones tan fundamentales como la que afecta a la secesión de una parte del territorio español.

3. Una mayoría ganadora de partidos políticos que presentan programas secesionistas ¿qué es lo que pueden hacer tras la celebración de las elecciones autonómicas?

El camino para poder ejercer democráticamente un proceso de secesión es muy distinto: habría que presentar una propuesta de reforma constitucional a las Cortes españolas, donde reside la soberanía popular; o lo que es lo mismo, son todos los ciudadanos de España (incluidos los catalanes) los que tienen derecho a decidir esta cuestión. Con posterioridad, será el Parlamento español el que debe decidir la oportunidad de reconocer tal posibilidad en la propia Constitución. En todo caso, la decisión de reformar la constitución para introducir el



derecho de secesión de partes del territorio es algo que debe ser respetado por las instituciones de Cataluña en la medida en que la democracia es una forma de gobierno donde las minorías deben respetar las decisiones de la mayoría, cuando éstas están atribuidas claramente al pueblo español en su conjunto, como hace la Constitución en los arts. 1.2 y 168.

4. En el supuesto que tras unas elecciones autonómicas se adopte en Cataluña una Declaración Unilateral de Independencia ¿Los ciudadanos de Cataluña estaríamos obligados a acatarla? ¿podemos negarnos a reconocer una Declaración Unilateral de Independencia aunque se haya adoptado en el Parlamento de Cataluña por los partidos secesionistas?

No se puede trasladar la responsabilidad y la decisión a los ciudadanos de Cataluña de acatar o no los actos que vulneren claramente los principios y valores fundamentales de España y de la Unión Europea: democracia, respeto al Estado de Derecho y protección de los derechos y libertades de todos los ciudadanos. Corresponde al Gobierno central llevar a cabo las actuaciones procesales y políticas necesarias para restaurar la legalidad en caso de que las instituciones catalanas lleven a cabo actos que puedan desbordar el orden constitucional español.

En todo caso, SCC llama a la cordura y responsabilidad política: la incompatibilidad entre legalidad y legitimidad es un sofisma creado por aquellas fuerzas políticas y sociales que no quieren someterse al proceso democrático, sino todo lo contrario, pretenden crear unas nuevas reglas de juego que favorezcan la realización del proyecto secesionista a cualquier precio, inclusive la ruptura de las reglas de la convivencia que nos hemos dado entre todos desde la aprobación de la Constitución española hasta nuestros días.

Barcelona, Julio de 2015



internacional@societatcivilcatalana.cat

Telf +34 93 445 17 93

Societat Civil Catalana, 2015